

RAD. 080013110008-2022-00004-00
REF. ALIMENTOS DE MAYOR
DTE. ZULIMA EDY MALDONADO TORRES
DDO. JAM PIERE LEAL MALDONADO

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ALIMENTOS DE MAYOR donde el Dr. EDGAR GUERRERO BARRETO solicita oficiar a nuevo empleador del demandado. Sírvasse Proveer.

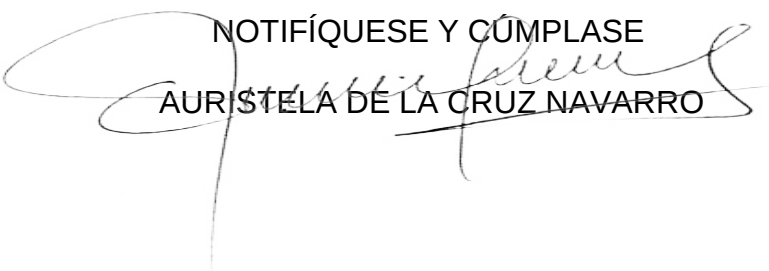
Barranquilla, febrero 14 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el despacho dispone oficiar al cajero o pagador de la empresa MAXCERAMICA S.A.S. lo ordenado en auto admisorio 19 de enero de 2022 donde se solicita información referente al demandado. En el siguiente sentido:

Para efectos de determinar la capacidad económica, OFICIESE al cajero o pagador de la empresa MAXCERAMICA S.A.S., para que en el término de la distancia nos certifiquen los ingresos por concepto de salario y primas que percibe el demandado señor JAM PIERE LEAL MALDONADO identificado con la C. C. # 1.140.841.663 por parte de esa entidad e igualmente remita copia de los volantes de pago de los últimos tres (3) meses. Por secretaría procédase a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

Edd

